

RESOLUCIÓN

TRD- 171.1.03.02.00000001.4.2025001112

RESOLUCIÓN No. 1112
(15 / Agosto / 2025)

**“POR EL CUAL SE APLICAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR UN ENCARGO
EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, CON EFECTOS FISCALES”**

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Acadia de Palmira (Valle), en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confieren los Decreto 213 de agosto 01 de 2016 y el Decreto No. 022 de febrero 23 de 2018, en especial lo referente a la definición de situaciones administrativas de cualquier forma de expresión de los actos administrativos y en general, susceptibles de recursos y control de legalidad, en concordancia con lo presupuestado en el artículo 12 de la ley 489 de 1998”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”, establece:

“Artículo 30. Delegación de funciones. *El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

Que el Decreto 022 de 2018 “*Por medio del cual se delegan unas funciones en la administración Central*” establece:

“Artículo primero. *Delegar la competencia para ordenar y/o autorizar gastos y para ejercer otras funciones inherentes a la gestión de la Entidad Territorial en los Secretarios de Despacho y Subsecretario que se enuncia a continuación:*

(...)

10. Subsecretario de Gestión del Talento Humano: *La ordenación o autorización del gasto, suscripción de los actos administrativos que correspondan, respecto de:*

(...)

b. Delegar en el Subsecretario de Gestión de Talento Humano del Municipio de Palmira todo lo relacionado con la adopción de programas y proyectos para la gestión y el desarrollo del Ente Territorial, igualmente esta facultad se extiende a todo lo relacionado con tramites, definición de situaciones administrativas, ordenación del gasto, posesión de los servidores públicos, compartibilidad de mesadas pensionales a través de los correspondientes actos administrativos y en general, mediante cualquier forma de expresión de la administración, contempladas en la ley, susceptibles de recursos y de control de legalidad, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 12 de la ley 489 de 1998.

(...)” (Negrilla nuestro)

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



RESOLUCIÓN

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que el artículo 2.2.5.5.1 del referido Decreto 1083 de 2015, establece el encargo como una situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...)

5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.

(...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, establece el encargo de empleos de carrera por vacaciones:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

(...)

Que los servidores inscritos en el Registro Público de la Carrera Administrativa tienen el derecho preferencial a ser encargados en los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, siempre que acrediten los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que, conforme el marco normativo pertinente, el encargo deberá recaer en el servidor de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior, siempre que cumpla con los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que al momento de presentarse en la Alcaldía Municipal de Palmira vacantes disponibles, definitivas o temporales, en empleos de carrera administrativa en los distintos niveles, éstas deben ser provistas

RESOLUCIÓN

transitoriamente con los servidores públicos de la planta global que cumplan con los requisitos que señala la Ley.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución No. 407 del 28 de junio de 2024, se estableció la metodología que orientó, el proceso de convocatoria interna para encargos.

Que de acuerdo con la referida metodología, el día 20 de mayo de 2025, se publicó aviso de inicio de la convocatoria mediante circular interna TRD 171.1.08.02.00000001.5.2025000024 "Aviso para convocatoria interna para encargos No 02-2025", el que se desarrolló a cabalidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que durante los días 21 al 30 de mayo 2025 se realizó el estudio de las hojas de vida de los funcionarios que pudiesen cumplir con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos ofertados.

Que la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO actualmente cuenta con una vacante del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 1 la cual se proveerá producto del desarrollo de la convocatoria interna para encargos número TRD 171.1.08.02.00000001.5.2025000024 de 20 de mayo de 2025.

Que estudiadas las hojas de vida de los funcionarios con derechos de carrera de acuerdo a los parámetros de ley y procedimiento interno establecido con el fin de asignar esta situación administrativa dentro de la vacante en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1 adscrito a la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, se determinó que el señor(a) **DILIA GONZALEZ MANSO**, identificado(a) con la cédula ciudadanía número 29671380 quien se desempeña como TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 1, mediante Decreto No 397 de 21 de marzo de 2024, en la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO de este ente territorial cumple con los requisitos para ser encargado en dicho empleo.

Que mediante Decreto No. 138 del 3 de Junio del presente año, se Encargó a la citada funcionaria en el referido empleo.

Que la servidora pública beneficiada en esta situación administrativa, a través de oficio del 24 de Junio del presente año, comunico su deseo de declinar al encargo por motivos de salud.

Que mediante Decreto No. 253 del 17 de Julio de 2025, se procedió entre otras razones a derogar lo establecido en el Acto Administrativo No. 138 del 3 de Junio de 2025.

Que esta Sub Secretaria procedió nuevamente a realizar el estudio de las hojas de vida de los servidores públicos de carrera administrativa que cumplen con el perfil para desempeñar en encargo el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 1, encontrando que de acuerdo a la experiencia y cumplimiento de las necesidades del cargo (nomina) la prenombrada, DILIA GONZALEZ MANSO, identificado(a) con la cédula ciudadanía número 29671380, quien se desempeña como TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 1, en la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, cumple con los requisitos.



Alcaldía de Palmira
Nº: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TALENTO
HUMANO**

RESOLUCIÓN

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al empleado(a) público(a) **DILIA GONZALEZ MANSO**, identificado(a) con la cédula ciudadanía número 29671380, quien se desempeña como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, en la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO** de este ente territorial, en funciones, con efectos fiscales y desvinculándose de las propias de su empleo, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219 Grado 1 adscrito a la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**.


ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho Encargo se dará en este empleo hasta que se surta su vacancia conforme a lo establecido en la ley, o en su defecto de obtenerse una calificación insatisfactoria en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese lo aquí dispuesto al interesado y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, a fin de que de la debida posesión de cumplirse con los requisitos para ello y de no mediar oposición por algún legitimado dentro de los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira (Valle del Cauca), a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


LUIS FELIPE GONZÁLEZ MORA
Subsecretario de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Ester Senajal Pérez Bedoya – Profesional Universitario – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano 
Revisó: Luis Felipe González Mora Subsecretario de Despacho
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho